



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20206931137011

Fecha: 08-12-2020



Bogotá, D.C.

693- AGP

Señor (a)

ANÓNIMO

Publicar en Cartelera

Ciudad

Asunto: Contestación al Derecho de petición

Referencia: Radicado No. 20204601985962

Cordial saludo

Teniendo en cuenta la solicitud bajo el radicado del asunto, se tuvo conocimiento de su requerimiento, a través del cual específicamente solicitó ejercer control en la calle 59 SUR No. 60A 84, por la ocupación de vendedores informales.

Al respecto me permito comunicar que el día 9 de noviembre de 2020, fue realizado operativo de Inspección Vigilancia y Control en aplicación del artículo 205 de la Ley 1801 de 2016 y en cumplimiento del Decreto Distrital 193 del 26 de agosto de 2020 “Por medio del cual se adoptan medidas transitorias de policía para garantizar el orden público en el Distrito Capital y mitigar el impacto social y económico causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) en el período transitorio de nueva realidad”, por parte de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.

Al momento de la visita, a fin de realizar la verificación correspondiente en la zona afectada, los profesionales de esta entidad, con el acompañamiento de la Policía Nacional, realizaron la respectiva sensibilización a los comerciantes formales e informales, en cuanto a la ocupación transitoria del espacio público, cumplimiento de los horarios de reapertura económica y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

No obstante y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificada por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, se procede a dar traslado de su petición, mediante radicado 20206931137001 al comandante de la Estación Diecinueve (19) de Policía Local, para la aplicación de la Ley 1801 de 2016 en lo correspondiente a la recuperación del espacio público.

Por último, cabe resaltar que la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, estará presta a realizar las tareas que se encuentran bajo su competencia, y continuará realizando operativos de Inspección, Vigilancia y Control en este sector.

Alcaldía Local de Ciudad
Bolívar
Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI - GPD - F0110
Versión: 05
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Cordialmente,


RICARDO ANTONIO RODRÍGUEZ CÁRDENAS

Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Shisthey Ramírez Rosero/ Abogada AGP *Jk*Revisó: Hollman Rodolfo González Castañeda / Profesional Especializado 222 grado 24 / AGP *w***CONSTANCIA DE FIJACION Y DESFIJACION EN CARTELERA.**

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Artículo 69 del C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011)

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de diez (10) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permaneció fijado en lugar público de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles y se desfija Hoy _____, siendo las Cuatro y Treinta de la tarde (4:30 P.m.)